MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IURRETA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE Nº: GOB2026-0000055

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato administrativo lo constituyen las prestaciones de los servicios generales de la limpieza de las instalaciones y edificios Municipales, necesarios para limpiar y mantener un buen nivel de limpieza en todos ellos, conforme a lo establecido en el presente pliego.

Contiene el conjunto de aspectos técnicos básicos, tanto generales como específicos, de la forma de realizar el servicio. Establece las superficies a limpiar, así como las frecuencias necesarias para lograr un buen rendimiento de la limpieza y conservación interior de las instalaciones y edificios Municipales.

2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato es la de mantener en orden y limpieza de los lugares de trabajo, atención pública e instalaciones municipales con objetivo de garantizar la seguridad y salud, evitando los accidentes que se producen por golpes y caídas como consecuencia de un ambiente desordenado o sucio, suelos resbaladizos, materiales colocados fuera de su lugar y acumulación de material sobrante o de desperdicio, además de la salubridad de dichas zonas.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Iurreta carece de medios humanos y físicos especializados para realizar las distintas funciones que componen el objeto del contrato, por ello es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este tipo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas previamente.

4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con la naturaleza de la contratación propuesta y lo expuesto en los apartados precedentes el procedimiento más adecuado por el que adjudicar el contrato que se propone es a juicio de esta unidad un procedimiento ABIERTO ordinario, en el que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y ss. de la LCSP.

El contrato esta sujeto a regulación armonizada.

5. CLASIFICACIÓN EXIGIDA

No será exigible de acuerdo al art. 77 1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se propone como criterio de solvencia económica y financiera el establecido en el artículo 87.1 apartado a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por considerarse éste el más adecuado en atención a la cuantía del contrato y la especialidad del contrato.

Será el volumen anual de negocios del licitador o entidad licitadora, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor medio anual del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o entidad licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera adecuado y proporcionado exigir como solvencia técnica o profesional la acreditación de la experiencia previa en la ejecución de servicios de naturaleza análoga al objeto del contrato.

Se considera que este requisito resulta directamente vinculado al objeto del contrato, es no discriminatorio y proporcionado, en tanto permite comprobar que las empresas licitadoras disponen de la experiencia y capacidad técnica necesarias para garantizar una correcta ejecución del servicio, sin introducir restricciones injustificadas a la concurrencia, en cumplimiento de los principios de libre competencia, igualdad de trato y proporcionalidad recogidos en los artículos 1 y 74 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el art.145 de la LCSP, para la adjudicación del contrato se han propuesto una pluralidad de criterios de adjudicación para conseguir la mejor relación calidad-precio de las ofertas que dé cobertura a las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato. La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

8.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS	**65 puntos.**
8.1.1 Oferta económica del servicio	Máximo 30 puntos

La valoración se realizará dando la máxima puntuación asignada a la oferta más baja y aplicando a las restantes ofertas la puntuación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PE_i = M \times \left(\frac{Om}{Oi}\right)^{1/2}}$$

PEi = Puntuación obtenida por la empresa que se valora y redondeada a dos decimales.

M = Puntuación máxima (30 puntos).

Oi = Oferta económica de cada empresa licitadora.

Om = Oferta económica más competitiva entre las empresas licitadoras.

Justificación de la elección de la fórmula en los anteriores criterios de adjudicación:

Se considera que las fórmulas elegidas deben ser proporcionales y deben asignar todos los puntos al licitador que presente la mejor oferta. La fórmula seleccionada cumple dichos requerimientos.

La fórmula tradicional de valoración económica ($PE_i = M \times (Om / Oi)$) es lineal y proporcional, de modo que cualquier pequeña reducción en el precio ofertado genera automáticamente una mejora directa y significativa en la puntuación. Esto puede provocar fuertes diferencias de puntos ante bajas muy agresivas y favorecer ofertas anormalmente bajas, desplazando el peso hacia el criterio económico frente a la calidad técnica.

La fórmula utilizada ($PE_i = M \times (Om / Oi)^{1/2}$) introduce una raíz cuadrada como factor corrector, lo que suaviza la pendiente de la curva de valoración respetando los principios de objetividad, transparencia e igualdad de trato, al estar definida de forma clara en los pliegos y aplicarse de manera automática a todas las ofertas. No se elimina la competencia en precio, pero modula el impacto de las bajas desproporcionadas, reduciendo la ventaja marginal de reducciones extremas y equilibra mejor la ponderación entre calidad y precio, en prevención de bajas anormales prevista en la normativa de contratación pública.

8.1.2 Oferta económica precios unitarios	Maximo 10 puntos
a) 5 % de reducción que se aplique al listado de precios unitarios (Anexo V).	3 puntos
b) 7 % de reducción que se aplique al listado de precios unitarios (Anexo V).	5 puntos
c) 10 % de reducción que se aplique al listado de precios unitarios (Anexo V)	10 puntos

El porcentaje de reducción se aplicará a todos los precios unitarios del listado del Anexo V.

8.1.3 Ampliación de frecuencias en la limpieza de los patios escolares	Máximo 5 puntos
a) Ampliación de la periodicidad semanal en dos frecuencias más.	5 puntos

De acuerdo a las periodicidades mínimas indicadas en el artículo 6 PROGRAMA DE NECESIDADES del pliego de condiciones técnicas.

8.1.4 Igualdad de mujeres y hombres	Máximo 5 puntos
a) Se otorgarán 5 puntos a la empresa licitadora que se comprometa expresamente a impartir, durante la vigencia del contrato, un mínimo de 5 horas anuales de formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, al personal adscrito al contrato. No se valorarán formaciones inferiores a 5 horas.	5 puntos
8.1.5 Bolsa de horas para servicios de limpieza adicionales	Máximo 15 puntos
a) Hasta 75 horas.	7 puntos
b) Hasta 150 horas.	15 puntos

Diferentes a los servicios establecidos en el artículo 6 PROGRAMA DE NECESIDADES del pliego de condiciones técnicas.

Ofertas anormalmente bajas

Se establecen los siguientes parámetros o límites para su apreciación:

Se supondrán incursas en presunción de anormalidad las propuestas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- En el resto de los casos, las que supongan una rebaja superior a un 15% a la media de las ofertas admitidas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas económicas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

Criterios especificos para el desempate

Los establecidos en el articulo 147.2 de la LCSP

8.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	**35 puntos.**
8.2.1 Plan de organización y planificación del servicio:	Hasta 12 puntos
Se valorará la calidad, coherencia y grado de detalle de la planificación propuesta para garantizar la correcta prestación del servicio en las distintas instalaciones municipales. Se valorarán los siguientes aspectos:	
a) Organización y distribución de las tareas	Hasta 4 puntos
Se valorará la concreción con la que se identifiquen las tareas de limpieza a realizar, su distribución entre el personal y su asignación a las diferentes zonas e instalaciones, así como la coherencia de dicha organización con las necesidades del servicio.	
b) Planificación temporal de las tareas.	Hasta 4 puntos
Se valorará la concreción y coherencia de las frecuencias, tiempos y horarios previstos para la ejecución de las tareas de limpieza, teniendo en cuenta las características y utilización de las distintas instalaciones y evitando interferencias con las actividades que se desarrollen en ellas	
c) Coordinación y organización del servicio.	Hasta 4 puntos
Se valorará la planificación de la coordinación entre el personal encargado de las distintas zonas, así como los mecanismos previstos para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio ante incidencias ordinarias de organización.	
8.2.2 Metodología y procedimientos de limpieza:	Hasta 8 puntos
Se valorará la calidad y adecuación de los procedimientos de trabajo propuestos para las diferentes instalaciones y superficies objeto del contrato. Se valorarán los siguientes aspectos:	
a) Procedimientos de limpieza.	Hasta 4 puntos
Se valorará el grado de detalle y coherencia de los procedimientos propuestos para las distintas tareas de limpieza, incluyendo, cuando resulte procedente, la secuencia de actuación, medios y productos a emplear y criterios de limpieza aplicables.	
b) Adaptación a las características de las instalaciones.	Hasta 4 puntos
Se valorará el grado de adaptación de los procedimientos a las particularidades de las distintas instalaciones municipales, sus usos, superficies, elementos y necesidades específicas.	
8.2.3 Sistema de control y garantía de la calidad del servicio:	Hasta 6 puntos
Se valorará el sistema propuesto para comprobar y garantizar el adecuado cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato. Se valorarán los siguientes aspectos:	
a) Sistema de supervisión y control de las tareas.	Hasta 3 puntos
Se valorarán los mecanismos de supervisión y comprobación previstos para verificar que las tareas programadas se realizan correctamente y con la frecuencia establecida.	
b) Gestión de incidencias y medidas correctoras.	Hasta 3 puntos
Se valorará la metodología propuesta para detectar, comunicar y resolver incidencias relacionadas con la prestación del servicio, así como las medidas previstas para evitar su reiteración.	

8.2.4 Organización ante situaciones extraordinarias:	Hasta 4 puntos
Se valorará la capacidad de respuesta organizativa propuesta ante situaciones que puedan afectar a la normal prestación del servicio, tales como necesidades extraordinarias de limpieza, incidencias en las instalaciones o alteraciones puntuales de su utilización. Se valorará:	
Rapidez y adecuación de la respuesta propuesta.	Hasta 1 punto
Organización de los recursos disponibles.	Hasta 1 punto
Procedimiento de comunicación con el Ayuntamiento.	Hasta 1 punto
Medidas para garantizar la continuidad del servicio.	Hasta 1 punto
8.2.5 Sistema de control y garantía de la calidad del servicio:	Hasta 5 puntos
Se valorará la organización del equipo de trabajo específicamente destinado a la ejecución del contrato, atendiendo a la definición de funciones y responsabilidades, mecanismos de coordinación, comunicación y sustitución, así como a la adecuación de dicha organización a las características del servicio. Se valorarán los siguientes aspectos:	
Definición de funciones y responsabilidades	Hasta 2 punto
Mecanismos de coordinación y comunicación.	Hasta 1,5 puntos
Organización de sustituciones y continuidad del servicio.	Hasta 1,5 puntos
Porcentajes de valoración, para cada subcriterio: **0 puntos:** no se aporta información o la propuesta no permite valorar el aspecto correspondiente. **Hasta el 50 % de la puntuación:** la propuesta presenta una descripción genérica, insuficientemente desarrollada o con deficiencias relevantes. **Más del 50 % y hasta el 80 %:** la propuesta presenta una descripción adecuada y suficientemente detallada, con una organización coherente con las necesidades del servicio. **Más del 80 % y hasta el 100 %:** la propuesta presenta una descripción muy detallada, coherente y específicamente adaptada a las características de las instalaciones y necesidades del servicio.	
Toda la documentación técnica que se incluya en el sobre B deberá estar contenida en un máximo de 50 páginas (50 hojas a doble cara) DIN A-4, con un tamaño de caracteres no menor que el calibre "10" del Microsoft Word o equivalente. También se podrán incluir 10 páginas (5 hojas a doble cara) en tamaño DIN A-3 para aquella documentación que así lo exija su presentación. Se penalizará con -1 punto por cada 5 páginas o fracción que supere la cantidad máxima de páginas fijadas tanto para A4 como para A3. Igualmente, dicha documentación deberá de contener un índice donde se detalle uno a uno y en el mismo orden en el que se encuentran reflejados en los apartados B.1) UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: Conforme al artículo 146.3LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios no cuantificables automáticamente, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de contratación las ofertas cuya puntuación no alcance 15 puntos.	

9. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Dentro de las partidas presupuestarias de limpieza:

- 920.227.01
- 330.227.01
- 337.227.01
- 326.227.01
- 323.227.01
- 342.227.01
- 1.532.227.01

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

10.1 **Condiciones de igualdad**.

La empresa adjudicataria deberá difundir medidas específicas para el empleo de lenguaje inclusivo e igualitario en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades sexuales o de género.

11. LOTES

Este contrato no se divide en lotes y se justifica la no división en los mismo, tal y como exige el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la realización independiente por lotes dificulta la correcta ejecución del contrato dada la dificultad de coordinar el servicio por varias adjudicatarias.

12. CÓDIGOS CPV

- 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios.
- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.
- 90919300-5 Servicio de limpieza de escuelas.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 2 años prorrogable por dos más, en periodos de un año (2+1+1).

14. PRESUPUESTO BASE DE DE LICITACIÓN (AÑO)

El importe del presupuesto máximo disponible para un año de contrato formulado por la Administración es de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (374.998,17) I.V.A. incluido, y todo ello de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	PRECIO (€/AÑO)
1. UDALETXEA, SERVICIOS PORTICO IGLESIA, SERVICIOS CEMENTERIO, NAGUSIEN EGOITZA	33.801,99
2. HAZ-SAC	23.856,01
3. GOIURIA KULTUR GUNEA	7.423,00
4. IBARRETXE KULTUR ETXEA	52.143,34
5. IKASGELA	11.183,75
6. ETXEGO	2.612,02
7. ETORKIZUNA HAURRESKOLA	33.456,61
8. CEIP MAIZTEGI HLHI	112.692,99
9. PATIOS CEIP MAIZTEGI HLHI	3.345,67
10. PATIOS IES JUAN OROBIOGOITIA BHI Y ESCALERAS DE ACCESO A HAURRESKOLA	5.144,30
11. FRONTON MUNICIPAL	10.920,00
12. CAMPO DE FUTBOL	2.880,00
13. HUERTOS LÚDICOS	676,4
14. PASO PEATONAL GALERÍA MASPE.	1.163,71
15. PASO PEATONAL BAJO N-634 (AMILBURU PLAZA – IBARRETXE KULTUR ETXEA)	4.959,47
16. PASO PEATONAL BAJO N-634 (BIXENTE KAPANAGA - OLALDE KALEA)	2.486,58
17. BAÑO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE AMILBURU	1.170,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (AÑO)	309.915,84
IVA	65.082,33
TOTAL	**374.998,17**

15. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE DE LICITACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la LCSP, a continuación, se desglosan los costes directos, indirectos y otros gastos que se han tenido en cuenta para la determinación del presupuesto base de licitación.

CONCEPTO				PRECIO (€/AÑO)
1.	UDALETXEA, SERVICIOS PORTICO IGLESIA, SERVICIOS CEMENTERIO, NAGUSIEN EGOITZA			33.801,99
	1.1 COSTES DIRECTOS		25.043,22	
	GASTO PERSONAL	24.337,43		
	UTILES Y PRODUCTOS	705,79		
	1.2 COSTES INDIRECTOS			
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	8.758.77	8.758.77	
2.	HAZ-SAC			23.856,01
	2.1 COSTES DIRECTOS		17.674,44	
	GASTO PERSONAL	17.176,33		
	UTILES Y PRODUCTOS	498,11		
	2.2 COSTES INDIRECTOS			
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	6.181,57	6.181,57	
3.	GOIURIA KULTUR GUNEA			7.423,00
	3.1 COSTES DIRECTOS		5.499,55	
	GASTO PERSONAL	5.344,56		
	UTILES Y PRODUCTOS	154,99		
	3.2 COSTES INDIRECTOS			
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1.923,45	1.923,45	
4.	IBARRETXE KULTUR ETXEA			52.143,34
	4.1 COSTES DIRECTOS		38.631,96	
	GASTO PERSONAL	37.543,21		
	UTILES Y PRODUCTOS	1.088,75		
	4.2 COSTES INDIRECTOS			
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	13.511,38	13.511,38	

CONCEPTO			PRECIO (€/AÑO)
5. IKASGELA			11.183,75
5.1 COSTES DIRECTOS		8.285,82	
GASTO PERSONAL	8.052,30		
UTILES Y PRODUCTOS	233,52		
5.2 COSTES INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	2.897,93	2.897,93	
6. ETXEGO			2.612,02
6.1 COSTES DIRECTOS		1.935,19	
GASTO PERSONAL	1.880,65		
UTILES Y PRODUCTOS	54,54		
6.2 COSTES INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	676,83	676,83	
7. ETORKIZUNA HAURRESKOLA			33.456,61
7.1 COSTES DIRECTOS		24.787,33	
GASTO PERSONAL	24.088,76		
UTILES Y PRODUCTOS	698,57		
7.2 COSTES INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	8.669,28	8.669,28	
8. CEIP MAIZTEGI HLHI			112.692,99
8.1 COSTES DIRECTOS		83.491,98	
GASTO PERSONAL	81.138,95		
UTILES Y PRODUCTOS	2.353,03		
8.2 COSTES INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	29.201,01	29.201,01	
9. PATIOS CEIP MAIZTEGI HLHI			3.345,67
9.1 COSTES DIRECTOS		2.478,74	
GASTO PERSONAL	2.408,88		
UTILES Y PRODUCTOS	69,86		
9.2 COSTES INDIRECT			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	866,93	866,93	

CONCEPTO			PRECIO (€/AÑO)
10. PATIOS IES JUAN OROBIOGOITIA BHI Y ESCALERAS DE ACCESO A HAURRESKOLA			5.144,30
10.1 COSTES DIRECTOS		3.811,31	
GASTO PERSONAL	3.703,90		
UTILES Y PRODUCTOS	107,41		
10.2 COSTES INDIRECT			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1.332,99	1.332,99	
11. FRONTON MUNICIPAL			10.920,00
11.1 COSTES DIRECTOS		8.090,41	
GASTO PERSONAL	7.862,40		
UTILES Y PRODUCTOS	228,01		
11.2 COSTES INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	2.829,59	2.829,59	
12. CAMPO DE FUTBOL			2.880,00
12.1 COSTES DIRECTOS		2.133,73	
GASTO PERSONAL	2.073,60		
UTILES Y PRODUCTOS	60,13		
12.2 COSTES INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	746,27	746,27	
13. HUERTOS LÚDICOS			676,40
13.1 COSTES DIRECTOS		501,13	
GASTO PERSONAL	487,01		
UTILES Y PRODUCTOS	14,12		
13.2 COSTES INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	175,27	175,27	
14. PASO PEATONAL GALERÍA MASPE.			1.163,71
14.1 COSTES DIRECTOS		862,17	
GASTO PERSONAL	837,87		
UTILES Y PRODUCTOS	24,30		
14.2 COSTES INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	301,54	301,54	

CONCEPTO			PRECIO (€/AÑO)
15. PASO PEATONAL BAJO N-634 (AMILBURU PLAZA – IBARRETXE KULTUR ETXEA)			4.959,47
15.1 COSTES DIRECTOS		3.674,37	
GASTO PERSONAL	3.570,82		
UTILES Y PRODUCTOS	103,55		
15.2 COSTES INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1.285,10	1.285,10	
16. PASO PEATONAL BAJO N-634 (BIXENTE KAPANAGA - OLALDE KALEA)			2.486,58
16.1 COSTES DIRECTOS		1.842,26	
GASTO PERSONAL	1.790,34		
UTILES Y PRODUCTOS	51,92		
16.2 COSTES INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	644,32	644,32	
17. BAÑO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE AMILBURU			1.170,00
17.1 COSTES DIRECTOS		866,83	
GASTO PERSONAL	842,40		
UTILES Y PRODUCTOS	24,43		
17.2 COSTES INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	303,17	303,17	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA			309.915,84
IVA			65.082,33
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			**374.998,17**

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

El valor estimado del contrato asciende a UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTIMOS Correspondientes a:

Duración inicial (2 años)	Prorroga 1	Prorroga 2	Modificados (20 %)	**Valor estimado**
619.831,68 €	309.915,84 €	309.915,84 €	123.966,34 €	**1.363.629,70 €**

El presupuesto base de licitación constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

En todo caso se indica que:

- Al estar el precio fijado por unidades de ejecución, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, debe tener en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto del gasto indicativo.
- Se prevé como modificación prevista el aumento de servicios indicados en los pliegos por aumento de las situaciones de necesidad de estos, con un máximo del 10%.
- El tipo de licitación se establece en los precios unitarios que figuran en el ANEXO II del Pliego de condiciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; los cuales tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas. La falta de oferta de uno de los precios determinará la exclusión del licitador. En el listado de los precios unitarios se entenderán comprendidos todos los gastos, incluidos los medios auxiliares necesarios para su correcta y completa ejecución.
- La mejora se hará a la baja, consignando cantidad concreta y determinada.

17. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación del contrato es de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (749.996,34€).

ORGANO DE CONTRATACIÓN